

PEDIDO DE SERVICIO N°

002579

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES..
Entregar a Sr(a) : CARRERA PAULETTE JOSE ANTONIO
Fecha : 26/03/2026
Actividad Operativa : C0140 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESA
Motivo : SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	05	016	0036	0068	3000001	5004280

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100434958	SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Lugar:El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en Calle Unión N°200 Urb.César Vallejo, distrito de Paucarpata; así mismo, se podrá desarrollar en los diferentes distritos de las provincias de la Región Arequipa de acuerdo a las actividades encomendadas por el gerente y/o jefe inmediato Plazo: La prestación del servicio será en un plazo hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES. -Único entregable: Plan de Gestión Reactiva Regional terminado + Aprobación del plan por el equipo técnico, hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES al crédito, en UN (01) PAGO UNICO	2.3.2 9.1 1		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
META PRESUPUESTARIA	0273 – Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego
ACTIVIDAD DEL POI	AOI00075704411 - Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio es fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva, de las entidades publicas de los tres niveles de gobierno integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050) y el plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030); para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.2. Objetivo general

Contratar el SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES para establecer disposiciones para la formulacion, aprobacion del Plan de Gestion Reactiva a ser desarrollado para el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), con carácter inclusivo, enfoque de derechos, genero e intercultural.

2.3. Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad de respuesta del Gobierno Regional de Arequipa; frente a emergencias presentadas por fenómenos naturales y/o acción humana.
- Contar con un instrumento técnico, elaborado en concordancia con el PLANAGERD y de acuerdo a los lineamientos, que detalla las acciones específicas para la implementación de los procesos de Preparación, respuesta y rehabilitación, de acuerdo a competencias.



3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
01	SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	01	SERVICIO

3.3. Actividades a realizar y/o plan de trabajo:

Durante el plazo de ejecución, el proveedor, deberá formular el PLAN DE GESTION REACTIVA REGIONAL de acuerdo a los "lineamientos para la formulación y aprobación del plan de gestión reactiva" aprobado mediante RESOLUCION DE SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES N° 005-2025-PCM/SGRD; para su elaboración, se debe seguir la estructura detallada en el anexo N° 01, el cual contiene la información mínima necesaria como referencia, pudiéndose agregar información adicional relacionada al plan de caso sea necesario:

- I. Información General.
- II. Base legal
- III. Objetivo
- IV. Información sobre escenarios de Riesgo.

- IV.I Para la respuesta.
- IV.II Para la rehabilitación.
- V. De la preparación
 - V.I Diagnostico de las capacidades para la respuesta.
 - V.II Diagnostico de las Capacidades para la rehabilitación.
 - V.III Actividades, inversiones, indicadores y metas para el cierre de brechas.
 - V.IV Presupuesto referencial para el cierre de brechas.
 - V. V Evaluacion y seguimiento.
- VI. De la respuesta.
 - VI. I Organización para la respuesta.
 - VI.I.I. Plataforma de coordinación.
 - VI.I.II Estructura organizacional de la respuesta.
- VII. De la rehabilitación.
 - VII.I Procedimiento para el desarrollo de las acciones de rehabilitación.
- VIII. Anexos.

- Disponibilidad para participar en comisiones de servicio en actividades de articulación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Una vez culminado el servicio el proveedor realizara la entrega de todo lo realizado en el servicio cumplido al 100%
- El proveedor asumirá los gastos para las comisiones del servicio organizadas por la Gerencia (hospedaje, alimentación) en el ámbito de las 08 provincias de la Región de Arequipa.
- Otras actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato.
- Servicio a todo costo.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

4.1 Requisitos

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC Activo y Vigente
- Contar con RNP Activo y Vigente
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Contar con Seguro Contra todo Riesgo – SCTR.

4.2 Formación académica

- Título profesional de las carreras de ingeniería, arquitectura, sociales, economistas y/o otras carreras afines.
- Colegiado y Habilitado.
- Contar con cursos en Gestión de Riesgos de Desastres.

4.3. Experiencia general y/o experiencia específica:

- Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años de haber laborado en entidades públicas o privadas.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años de haber laborado o prestado servicios en áreas relacionadas a Gestión del Riesgo de Desastres y/o planes de trabajo.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en Calle Unión N°200 Urb. César Vallejo, distrito de Paucarpata; así mismo, se podrá desarrollar en los diferentes distritos de las provincias de la Región Arequipa de acuerdo a las actividades encomendadas por el gerente y/o jefe inmediato.

Plazo: La prestación del servicio será en un plazo hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor.

6. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

- El proveedor expondrá los avances de la formulación del plan de Gestión Reactiva cada semana hasta la presentación del entregable final.



- Único entregable: Plan de Gestión Reactiva Regional terminado + Aprobación del plan por el equipo técnico, hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir La ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso La ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES al crédito**, en **UN (01) PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, los pagos se realizarán según el siguiente detalle:

- **Primer Pago: hasta los 30 días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, **al 100% del monto total de la orden**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, La ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**.
- Solicitud o carta de cumplimiento del proveedor ingresado por mesa de partes de la entidad (medio físico o virtual)
- Aprobación del plan de gestión reactiva regional por el equipo técnico.
- Comprobante de pago.
- Suspensión de rentas de 4ta Categoría de corresponder.
- Copia de la Orden de Servicio y/o contrato.
- Copia del Seguro Contra todo Riesgo – SCTR
- Copia CCI

En caso de retraso en el pago por parte la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. PENALIDADES



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La ENTIDAD

CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

13. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación, en el marco del Artículo 6 literal c) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declarará y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier





GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

servidor la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA estará obligado a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA estará obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se comprometerá a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres